



STRH

**20225161749881**

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 04 de 2022

**Señor****ANONIMO N.N.**

Bogotá D.C. - Cundinamarca

**REF:** Respuesta radicado No. 20221851883092.

En atención a su derecho de petición radicado en el Instituto de Desarrollo Urbano, mediante el radicado No. 20221851883092 del 20 de octubre de 2022, a través del cual expresa *“Corrupción en el IDU de nuevo? Alcaldesa: nosotros los ciudadanos queremos saber por qué se nombró en la Subdirección de Ejecución de Transportes del IDU a Jairo Yesid Pinzón, a sabiendas que este personaje nefasto y que salió por la puerta de atrás hace unos diez años, donde tuvo persecución laboral contra los empleados, algunos renunciaron por el acoso laboral de este personaje, otras personas sufrieron el maltrato de este señor. señora alcaldesa ¿Por qué se realizó el nombramiento? ¿Por favorecimientos a la concejal María Fernanda Rojas? Parece que a Ud. no le interesa la gente. o es que comenzó con la restructuración del IDU?”*; de acuerdo con lo anterior, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos atiende su petición realizando las siguientes consideraciones:

El proceso de nombramiento ordinario y posesión del servidor público Jairo Yesid Pinzón Franco, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.512.892, en el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01 de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte de la Dirección Técnica de Construcciones de la planta de personal del Instituto, se realizó previo cumplimiento de los requisitos determinados en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, así como en cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, en materia de transparencia, integridad y medidas anticorrupción.

En tal sentido, es preciso resaltar que, previo a la expedición de la Resolución No. 5979 del 6 de octubre de 2022, *“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”*, el Instituto de Desarrollo Urbano realizó una entrevista al candidato por parte de la Alta Dirección, a su vez, le fue aplicada la prueba de integridad, prevista en el marco del Subsistema de Gestión Antisoborno adoptado por la Entidad.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STRH

**20225161749881**

Información Pública

Al responder cite este número

De otra parte, en atención a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 909 de 2004 y la Circular Externa No. 004 de 2019, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, al señor Jairo Yesid Pinzón Franco, le fue aplicada la prueba psicométrica de Evaluación de Competencias para los empleos de naturaleza gerencial de las entidades distritales - SEVCOM - DASCD, resaltando que el resultado fue verificado y analizado por la alta dirección del Instituto.

Por último, en cumplimiento al Decreto Distrital No. 189 de 2020 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*”, se solicitó al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital la publicación de la hoja de vida registrada en el SIDEAP, del señor Jairo Yesid Pinzón Franco, acompañada de las constancias de antecedentes emitidas por la Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Personería de Bogotá D.C., con el objetivo de que la ciudadanía realizara observaciones frente al candidato a ocupar un empleo de libre nombramiento y remoción del Instituto; de lo cual, se constató que no se recibieron observaciones a la referida publicación.

Respecto de presuntos antecedentes de persecución laboral y maltrato hacia los servidores públicos y colaboradores del Instituto por parte de señor Jairo Yesid Pinzón Franco, durante su vinculación al Instituto que tuvo lugar en los años 2012 y 2013, esta Subdirección Técnica destaca que de acuerdo con los sistemas de información dispuestos por la Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá D.C, el señor Jairo Yesid Pinzón Franco, no reporta antecedentes disciplinarios relacionados con un posible caso de acoso laboral o maltrato a contratistas o servidores públicos del Instituto.

Ahora bien, es preciso destacar que para el Instituto de Desarrollo Urbano es sumamente importante fomentar y fortalecer una cultura organizacional apalancada en un sano ambiente laboral, la gestión de la integridad y los correspondientes valores de la Gente IDU, entre ellos, el respeto y la justicia, por lo cual adelanta permanentemente acciones de sensibilización y apropiación de los mismos en todos los niveles jerárquicos de la Entidad.

Aunado a lo anterior, el Instituto formuló e implementa su Plan Estratégico de Talento Humano alrededor del modelo y Subsistema de Gestión Empresa Familiarmente Responsable - EFR, el cual le apuesta, entre otros propósitos, al mejoramiento de la calidad de vida de sus servidores, a través de medidas o líneas de acción relacionadas con la calidad en el empleo y el desarrollo personal y profesional de los servidores públicos de Instituto.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STRH

**20225161749881**

Información Pública

Al responder cite este número

Por los argumentos expuestos, se informa que proceso de nombramiento y posesión del señor Jairo Yesid Pinzón Franco, en el empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01 de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte de la Dirección Técnica de Construcciones de la planta de personal del Instituto, se realizó dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, así como cumpliendo los lineamientos impartidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, en materia de transparencia, integridad y medidas anticorrupción.

Por último, en atención a su expresión relacionada con: “(...) comenzó con la reestructuración del IDU?”, se informa que si de acuerdo con las necesidades del servicio, el Instituto requiera iniciar un proceso de modernización administrativa, el mismo se realizará cumpliendo con la normatividad en la materia, a su vez, se pondrá en conocimiento los servidores públicos y organizaciones sindicales del Instituto.

En los anteriores términos se atiende de fondo su solicitud.

Cordialmente,



**Juan Sebastian Jimenez Leal**  
Subdirector Técnico de Recursos Humanos

Firma mecánica generada en 04-11-2022 06:48 PM

Anexos: Anexos

Elaboró: Walther Alonso Bernal Pena-Subdirección Técnica De Recursos Humanos